

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 252/2012.

NIG: 4109144S20120002835.

Procedimiento: Social Ordinario 252/2012. Negociado: 4.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Servicios y Excavaciones de Santaella, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Servicios y Excavaciones de Santaella, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30.10.12 del tenor literal siguiente:

PROCEDIMIENTO: CANTIDAD 252/2012

SENTENCIA NÚMERO 534/2012

En Sevilla, a treinta de octubre de dos mil doce.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2012, promovidos por Fundación Laboral de la Construcción, representada por la Letrada doña Olga Alonso Ramírez contra Servicios y Excavaciones de Santaella, S.L., que no compareció pese a haber sido citada en legal forma.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Servicios y Excavaciones de Santaella, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de trescientos cincuenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (356,53 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios y Excavaciones de Santaella, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.